



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES  
DEMANDANTE: JAVIER RODAS VELASQUEZ  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
RADICADO: 2012 - 00124**

**ASUNTO: ACLARA AUTO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Debe aclarar el Despacho que en momento alguno quiso faltarle al respeto al doctor JAVIER RODAS VELASQUEZ, dado que no es costumbre de ninguno de los empleados del Juzgado y mucho menos de su titular, tratar de manera indecorosa a los abogados y al público en general que concurre a estas dependencias, todo lo contrario, éstas manifestaciones de agravio nunca se habían suscitado con anterioridad, y nos causan profunda tristeza, pues, nos resultan además de sorpresivas, bastante fuertes.

La titular de este Despacho Judicial en compañía de todos sus empleados, le ofrecen disculpas al doctor JAVIER RODAS VELASQUEZ, si se sintió ofendido con los términos empleados en el auto del 4 de septiembre de 2013, que valga decir, no encontramos ofensivos de manera alguna. Y cuando utilizamos la palabra "***gimotear***" quisimos expresar que no era el momento procesal oportuno para **lamentar** la omisión en la notificación de la demanda al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en atención a que dicha omisión ya había sido subsanada por el Despacho. En cuanto a las expresiones gimotear o lamentar, debemos precisar que no las consideramos groseras o irrespetuosas, son simplemente expresiones que al azar no le resultaron bienafortunadas al memorialista, pero con las cuales no se quiso ofender en momento alguno, ni mucho menos faltar al respeto al profesional del derecho.

**NOTIFIQUESE**

**PILAR ESTRADA GONZÁLEZ**

**Juez.**